



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Anuncio de cobranza

Primero. – Por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que durante los días hábiles comprendidos entre el 19 de septiembre y el 18 de noviembre de 2016, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de los siguientes tributos:

- Tasa por suministro de agua (varios ejercicios).
- Tasa por recogida de basuras.
- Otros ingresos públicos.
- Cuotas de la Comunidad de Regantes Canales del Arlanzón ejercicio 2016.

La cobranza se realizará respecto de los Ayuntamientos que tienen delegada o encomendada en esta Diputación la gestión recaudatoria de dichos tributos que se enumeran en la relación adjunta, donde se detalla además el ejercicio objeto de cobro.

Segundo. – Como modalidad de pago se establece el ingreso a través de Entidades colaboradoras, pudiendo realizarse en cualquiera de las oficinas de Caixa Bank, BBVA, Ibercaja y Caja Viva. A este fin se enviará al contribuyente notificación individual e información para efectuar el ingreso.

Asimismo podrá realizarse el pago a través de Internet, de manera cómoda y segura, a través de la Oficina Virtual Tributaria (<https://ovt.diputaciondeburgos.es>). No se requiere D.N.I. electrónico ni certificado digital personal. Admite las siguientes tarjetas: Mastercard, Eurocard, Visa.

Se les recomienda a los contribuyentes utilicen el sistema de domiciliación de pago en entidades financieras.

Tercero. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se advierte a los obligados al pago que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos ejecutivos y de apremio correspondientes, intereses de demora y las costas del procedimiento que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

En Burgos, a 13 de septiembre de 2016.

El Presidente,
César Rico Ruiz

* * *



TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

Salvo que expresamente se indique lo contrario la cobranza se refiere al ejercicio 2016. Se citan expresamente las Entidades Locales Menores que cobran este concepto con independencia del Ayuntamiento al que pertenecen.

ALBILLOS	2016
ANGUIX	2016
ARIJA	2016
ARMENTIA	2016
ARRAYA DE OCA	2016
AVELLANOSA DE MUÑO	2016
BARANDA DE MONTIJA	2016
BARBADILLO DEL MERCADO	2016
BARBADILLO DEL PEZ	2016
BOCOS	2.º Semestre 2015
BOCOS	1.º Semestre 2016
BRIONGOS DE CERVERA	2015
CABAÑES DE ESGUEVA	2015
CARCEDO DE BURGOS	2016
CASTELLANOS DE BUREBA	2016
CASTIL DE LENCES	2016
CASTRILLO DE MURCIA	2015
CASTROBARTO	2015
CASTRILLO DE BEZANA	2016
CASTRILLO DEL VAL	2016
CAVIA	2016
CAYUELA	2016
CELADA DEL CAMINO	2016
CERECEDA	2016
CERRATON DE JUARROS	2016
CILLAPERLATA	1.º Cuatrimestre 2016
CUBILLO DEL BUTRON	3.º Trimestre 2015
CUBILLO DEL BUTRON	4.º Trimestre 2015
DOROÑO	2.º Semestre 2015
EDESA	2016
ESCOBADOS DE ARRIBA	2016
ESPINOSA DEL CAMINO	2016
FONTIOSO	2016
FUENTELCESPED	1.º Semestre 2016
GALARDE	2015
GALLEJONES	2016
GREDILLA LA POLERA	1.º Semestre 2016
HACINAS	2.º Semestre 2015
HACINAS	1.º Semestre 2016



HONTOMIN	2016
HORNILLOS DEL CAMINO	1.º Semestre 2016
HORMAZAS, LAS	2016
HUERMECES	2016
HUMIENTA	2015
IGLESIARRUBIA	2016
ISAR	1.º Semestre 2016
JARAMILLO DE LA FUENTE	2016
LINARES DE LA VID	1.º Semestre 2016
MAHAMUD	2.º Semestre 2015
MAHAMUD	1.º Semestre 2016
MANC. DESFILADERO BUREBA	1.º Semestre 2016
MANSILLA DE BURGOS	1.º Semestre 2015
MANSILLA DE BURGOS	2.º Semestre 2015
MASA	2.º Semestre 2015
MAZUELA	1.º Semestre 2016
MERINDAD DE RIO UBIERNA	1.º Semestre 2016
MONTORIO	2016
MONTUENGA	2015
NOCECO	2016
OLMILLOS DE MUÑO	1.º Semestre 2016
OLMILLOS DE SASAMON	2015
OQUILLAS	1.º Semestre 2016
OZANA	1.º Semestre 2016
PALACIOS DE BENAVER	2016
PALAZUELOS DE LA SIERRA	2016
PALAZUELOS DE MUÑO	2016
PAMPLIEGA	2016
PARTEARROYO DE MENA	2016
PEDROSA DE RIO URBEL	2016
PINILLA TRASMONTE	2016
PUENTEDURA	2015
QUINTANILLA DE LAS CARRETAS	1.º Semestre 2016
QUINTANILLA DEL COCO	2016
QUINTANAENTELLO	2016
QUINTANALARA	2016
QUINTANILLA DE LA MATA	2015
QUINTANAORTUÑO	2016
QUINTANILLAS, LAS	2016
QUINTANA DEL PIDIO	1.º Semestre 2016
QUINTANILLA DE LAS VIÑAS	2016
ROA DE DUERO	1.º Semestre 2016
RUBENA	2.º y 3.º Trimestre 2016



SAN MAMES DE BURGOS	1.º Semestre 2016
SANTIBAÑEZ DEL VAL	2016
SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA	2016
SANTO DOMINGO DE SILOS	2016
SONCILLO	2016
SOTRAGERO	2016
SORDILLOS	2015
SANTA CECILIA	2016
SANTA CRUZ DEL VALLE URBION	2016
SUSINOS	2016
TARDAJOS	2015
TAÑABUEYES	2016
TERRADILLOS DE SEDANO	2016
TORDOMAR	2016
TORTOLES DE ESGUEVA	2015
TREVIÑO	1.º Semestre 2016
UBIerna	2.º Semestre 2015
VALCARCERES, LOS	2016
VALDORROS	2016
VALTIERRA DE ALBACASTRO	2016
VALLE DE MENA	2.º Trimestre 2016
VALLE DE LAS NAVAS	2.º Semestre 2015
VALLE DE SANTIBAÑEZ	2014
VALLE DE VALDELUCIO	1.º Semestre 2016
VID Y BARRIOS, LA	2015
VILLAESCUSA LA SOMBRIA	2015
VILLAGONZALO PEDERNALES	3.º Trimestre 2016
VILLALACRE	2016
VILLAMAYOR DE LOS MONTES	2016
VILLAMEDIANILLA	2016
VILLLANGOMEZ	1.º Semestre 2016
VILLARIEZO	1.º Semestre 2016
VILLAYERNO MORQUILLAS	1.º Semestre 2016
VILLAZOPEQUE	2016
VILLEGAS	2016
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	2015
VILAFRANCA MONTES DE OCA	2016
VILLAVERDE PEÑAHORADA	ATR. ORD. 2013/14/15
VILLAVERDE PEÑAHORADA	2016
VILVIESTRE DEL PINAR	2016
YUDEGO	2015



Anuncio de exposición al público. –

El Alcalde del Ayuntamiento impositor aprobará mediante Decreto los padrones fiscales correspondientes a la tasa por suministro de agua.

Durante el plazo de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en los respectivos Ayuntamientos, pudiendo así mismo consultar cualquier dato contenido en los mismos en el Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial (paseo del Espolón, 34 - Burgos).

Contra el acto de aprobación del padrón de la tasa por suministro de agua y de las liquidaciones incorporadas al mismo podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento impositor en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

* * *

TASA POR RECOGIDA DE BASURAS Y OTRAS TASAS LOCALES

Salvo que expresamente se indique lo contrario la cobranza se refiere al ejercicio 2016. Se citan expresamente las Entidades Locales Menores que cobran este concepto con independencia del Ayuntamiento al que pertenecen.

BRIVIESCA	2016
MEDINA DE POMAR	3.º Trimestre 2016
OQUILLAS	1.º Semestre 2016
QUINTANILLA DE LA MATA	2016
QUINTANA DEL PIDIO	1.º Semestre 2016
ROA DE DUERO	1.º Semestre 2016
VILLAGONZALO PEDERNALES	2016

Anuncio de exposición al público. –

El Alcalde del Ayuntamiento impositor aprobará mediante Decreto los padrones fiscales correspondientes a la tasa por recogida de basuras y otras tasas locales.

Durante el plazo de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en los respectivos Ayuntamientos, pudiendo así mismo consultar cualquier dato contenido en los mismos en el Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial (paseo del Espolón, 34 - Burgos).

Contra el acto de aprobación del padrón de la tasa por recogida de basuras y otras tasas locales y de las liquidaciones incorporadas al mismo podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento impositor en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.